INSTITUCIÓN EDUCATIVA
LICEO CARMELO PERCY VERGARA
Corozal (Sucre)
Dane: 170215000284 Dian: 892-201-149-8
Plantel oficial nacionalizado. Bachillerato academico y tecnico.
Código ICFES: 015511 (matinal), (vespertina) 030908 (nocturna) 030616
APROBACION OFICIAL SEGÚN RESOLUCIÓN Nº 1626 DE DICIEMBRE 3 DE 1998

Dirección:
Calle 42 nº 21j21
Barrio San Ignacio

Telefax:
2857278

EVALUACIÓN DE OFERTAS
PROCESO MENOR DE VEINTE SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES
N° 023-IELCPV-2026

La Institución Educativa Liceo Carmelo Percy Vergara, se realizó el inicio para presentar ofertas el día 10 de noviembre de 2026 a las 08:00 AM, correspondiente invitación pública del proceso N° 023-IELCPV-2026 para presentar ofertas cuyo objeto: COMPRA DE VESTIDOS FOLCLÓRICOS, INSTRUMENTOS MUSICALES Y MOBILIARIO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA FORMACIÓN INTEGRAL DE LOS ESTUDIANTES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA LICEO CARMELO PERCY VERGARA DEL MUNICIPIO DE COROZAL. El día 11 de noviembre del 2026, a las 08:00 AM se cerró el plazo para la presentación de ofertas, al cierre del proceso se recibió dos (02) oferta en sobres cerrados así:

PROPUESTAS RECIBIDAS:

N°	PROPONENTE	VALOR	FECHA DE RECEPCIÓN	HORA DE RECEPCIÓN
Propuesta 1	GUSTAVO SEGUNDO LAMBRAÑO TOVAR	$28,500,000	10 de noviembre de 2026	07:40 AM
Propuesta 2	GRUPO CAF TECNOLOGIA SAS	$20,468,809	11 de noviembre de 2026	07:10 AM

El único criterio de selección que se tendrá en cuenta será el de menor precio.

En la invitación pública del proceso de menor de veinte salarios mínimos legales mensuales del proceso N° 023-IELCPV-2026 se presentaron dos proponentes a participar, por lo tanto, se procede a verificar los requisitos señalados en la Invitación Pública.

Las ofertas deberán encontrarse en condiciones del mercado y satisfacer las necesidades de la entidad. De no lograrse lo anterior, se repetirá el proceso de selección.

INFORME DE FACTORES DE VERIFICACION Y EVALUACION DE LA PROPUESTA QUE OFERTA EL MENOR PRECIO

PROPUESTA PRESENTADA: GUSTAVO SEGUNDO LAMBRAÑO TOVAR.

ANÁLISIS PREVIO CAUSALES DE RECHAZO:

La Institución Educativa Liceo Carmelo Percy Vergara, antes de efectuar la verificación de los factores habilitantes, realizará un análisis previo con el objeto de determinar si el proponente se haya incurso en alguna o algunas de las causales de rechazo señaladas en la invitación:

Luego de revisadas las causales de rechazo, se encontró que el proponente no se encuentra inmerso en ninguna de las mismas, por lo que se procederá a la verificación de los documentos mediante los cuales acreditará el cumplimiento de los factores habilitadores.

PROPUESTA PRESENTADA: GRUPO CAF TECNOLOGIA S.A.S

La Institución Educativa Liceo Carmelo Percy Vergara, antes de efectuar la verificación de los factores habilitantes, realizará un análisis previo con el objeto de determinar si el proponente se haya incurso en alguna o algunas de las causales de rechazo señaladas en la invitación:

Luego de revisadas las causales de rechazo, se encontró que el proponente El proponente GRUPO CAF TECNOLOGIA SAS con el NIT 901.238.371-9 y representada por CARLOS ANDRES FONTALVO SALAS identificado con la cedula de ciudadanía número 1.067.722.154 de Agustin Codazzi:

Se evidenció que el El Certificado de Existencia y Representación Legal para personas Jurídicas aportado refleja que los códigos CIIU las actividades económicas distan del objeto a celebrar

Al respecto, la Invitación estableció expresamente como causal de rechazo:

"Cuando el Objeto Social de la firma, incluido en el Certificado de Existencia y Representación Legal no faculta la sociedad para desarrollar la actividad materia de la futura contratación."

Por lo anterior, y en aplicación de la causal de rechazo expresamente establecida en la Invitación, no resulta procedente la subsanación de dicha situación, por cuanto esta no cumple con los *requisitos mínimos habilitante* generando incumplimiento que la propia Invitación determinó como causal de rechazo.

Así mismo No porto el Formato de Hoja de Vida. Es procedente la subsanación de dicha situación

También Se evidenció que en el RUT aportado por la persona Jurídica refleja que los códigos CIIU las actividades económicas distan del objeto a celebrar. Es procedente la subsanación de dicha situación.

I- INFORME DE LOS FACTORES HABILITANTES.

1. CAPACIDAD JURÍDICA.

Analizada la documentación de la propuesta allegada dentro del proceso, se procedió a analizar los documentos que soportan la capacidad jurídica tal como se describe a continuación:

ITEM	REQUISITOS QUE DEBE CUMPLIR EL PROPONENTE	PROPONENTES			
		GUSTAVO SEGUNDO LAMBRAÑO TOVAR	OBSERVACION OFERTA 1	GRUPO CAF TECNOLOGIA SAS	OBSERVACION OFERTA 2
1	La Oferta Técnica y económica debidamente diligenciada (Descripción del bien y precio unitario del bien y valor total de la propuesta las especificaciones técnicas de los Bienes o servicios ofertados por el proponente, con indicación del valor total ofertado, relacionando el IVA.) en caso de estar obligado a cobrar.	X		X	
2	Certificado de Existencia y Representación Legal para personas Jurídicas y/o matrícula de persona natural expedido (s) por la cámara de comercio respectiva o entidad que haga de sus veces no superior a tres (03) mes en Original con fecha de renovación o expedición en el año 2026.	X		**No Subsanable**	**Observación 1:** Cuando el Objeto Social de la firma, incluido en el Certificado de Existencia y Representación Legal no faculta la sociedad para desarrollar la actividad materia de la futura contratación.

					El Certificado de Existencia y Representación Legal para personas Jurídicas aportado refleja que los códigos CIIU las actividades económicas distan del objeto a celebrar
3	El Oferente aportará la Fotocopia de la cédula de ciudadanía de la Persona Natural y/o Representante Legal (Persona Jurídica).	X		X	
4	El Oferente aporta el certificado de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la República de la Firma y Representante Legal; No superior a Tres (03) meses.	X		X	
5	El Oferente aportara el certificado de Antecedentes Judiciales de la Firma y Representante Legal; No superior a Tres (03) meses.	X		X	
6	El Oferente aportara el certificado de Medidas Correctivas de su Representante Legal; No superior a Tres (03) meses.	X		X	
7	El Oferente aportara el certificado de Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría General de la	X		X	

	Nación de la Firma y Representante Legal; No superior a Tres (03) meses.				
8	Certificado de Aportes Parafiscales suscrito por el representante Legal o Revisor fiscal. En este último evento, se deberá anexar fotocopia de la tarjeta profesional del revisor fiscal.(cuando lo amerite)	X		X	
9	Formato Hoja de Vida	X		**Subsanable**	**Observación 2: Subsanable**, No Aporto formato único de hoja de vida
10	Certificado de Afiliación a Seguridad Social o planilla de Aporte a Seguridad Social Actualizada.	X		X	
11	Copia del Registro Único Tributario (RUT) actualizado con la normativa vigente y con la actividad económica o código CIIU del objeto a contratar.	X		**Subsanable**	**Observación 3: Subsanable** En el RUT aportado los códigos CIIU las actividades económicas distan del objeto a celebrar
12	Certificado de la cuenta bancaria no mayor a 3 meses (en caso de ser persona jurídica debe ser a nombre de la empresa).	X		X	
13	El Oferente aporta el certificado de inhabilidades por causal de delitos	X		X	

	sexuales cometidos a menores de edad, no mayor a 3 meses.				
14	El oferente aportara la constancia de su situación militar definida (hombres mayores de 50 años)	X		X	
CRITERIO		**HABIL**		**NO HABIL**	

Analizada la matriz de cumplimiento en la documentación requerida para verificar la parte jurídica, encontramos que la propuesta presentada por GUSTAVO SEGUNDO LAMBRAÑO TOVAR, cumplió con lo requerido en la invitación pública, por lo tanto en este criterio es **HÁBIL JURÍDICAMENTE LA PROPUESTA.**

II- CRITERIO DE CALIFICACIÓN

El único criterio de evaluación a tener en cuenta en este proceso, según los términos de la invitación es el MENOR PRECIO siempre y cuando el oferente cumpla a cabalidad con los requisitos mínimos habilitantes y no este inmerso en causales de rechazo. Para el proceso de la invitación pública del proceso de menor de veinte salarios mínimos legales mensuales del proceso N° 023-IELCPV-2026, se recibieron dos propuestas, cuyos valores se encuentran relacionado al inicio de este informe, se procedió a evaluar las ofertas de manera integral, para el cual la oferta del proponente GRUPO CAF TECNOLOGIA S.A.S. presenta menor valor pero se rechaza la oferta por no cumplir con los requisitos mínimos habilitantes estipulados en la invitación, para el proponente GUSTAVO SEGUNDO LAMBRAÑO TOVAR, se encuentra ajustado al presupuesto oficial de la entidad y cumple a satisfacción con todos los requisitos mínimos habilitantes y no se encuentra inmerso en causales de rechazo.

CRITERIO DE EVALUACIÓN	PUNTAJE MÁXIMO	PUNTAJE ASIGNADO
PROPUESTA ECONÓMICA: Menor Precio (Incluido Iva)	100	100
Total		**100**

III- CRITERIO DE CALIFICACIÓN

Los criterios de evaluación a tener en cuenta en este proceso, según los términos de la invitación es el Menor precio y que sea acorde al presupuesto, Para el proceso de la invitación N° 023-IELCPV-2026, s se recibieron (02) propuestas, cuyo valor se encuentran relacionado al inicio de este informe, se procedió a evaluar el Único criterio de selección, el cual para el proponente GUSTAVO SEGUNDO LAMBRAÑO TOVAR, se encuentra Conforme al presupuesto oficial.

IV- CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Para el proceso de invitación pública N° 023-IELCPV-2026, se presentó a participar dos proponentes: GRUPO CAF TECNOLOGIA S.A.S. y GUSTAVO SEGUNDO LAMBRAÑO TOVAR.

Que el proponente GRUPO CAF TECNOLOGIA S.A.S. presentó oferta dentro del proceso de Invitación Pública N.° 023-IELCPV-2026; sin embargo, una vez realizada la verificación de su propuesta económica, se evidenció que el proponente Aporto El Certificado de Existencia y Representación Legal para personas Jurídicas lo cual refleja que los códigos CIIU las actividades económicas distan del objeto a celebrar, situación que se encuentra expresamente contemplada como causal de rechazo en la Invitación Pública.

Por lo anterior, y en aplicación de la causal de rechazo expresamente establecida en la Invitación, no resulta procedente la subsanación de dicha situación, por cuanto esta no cumple con los requisitos mínimos habilitante generando incumplimiento que la propia Invitación determinó como causal de rechazo.

Así mismo No porto el Formato de Hoja de Vida. Es procedente la subsanación de dicha situación

También Se evidenció que en el RUT aportado por la persona Jurídica refleja que los códigos CIIU las actividades económicas distan del objeto a celebrar. Es procedente la subsanación de dicha situación.

En virtud de lo anterior, y teniendo en cuenta que la propuesta no cumple con las condiciones establecidas en la Invitación Pública, se recomienda RECHAZAR la oferta presentada por GRUPO CAF TECNOLOGIA S.A.S, por configurarse las causales de rechazo antes señaladas, sin que haya lugar a solicitar subsanación respecto de las modificaciones efectuadas a la oferta económica.

Que el proponente GUSTAVO SEGUNDO LAMBRAÑO TOVAR, presentó la oferta por un valor de $ 28,500,000 . Valor que se ajustó a lo requerido por la entidad estatal en el análisis económico del contrato.

La propuesta presentada por el proponente GUSTAVO SEGUNDO LAMBRAÑO TOVAR, fue considerada **HÁBIL**, de acuerdo con los criterios solicitados en la invitación pública y en los estudios previos.

Que, en consideración a lo anterior, por cumplir con todas las exigencias de la Invitación Pública, el Rector de la Institución Educativa Liceo Carmelo Percy Vergara, recomienda adjudicar, salvo mejor criterio, al proponente GUSTAVO SEGUNDO LAMBRAÑO TOVAR identificado con cedula de ciudadanía número 92.559.450 de Corozal, por cuanto su propuesta se ajusta a los intereses de la entidad y cumple con todos los requerimientos exigidos en la invitación pública, por valor de $ 28,500,000

Para constancia de la presente acta de evaluación y de todo lo en ella consignado, se firma en el Municipio de Corozal a los 11 días de noviembre de 2026; Hora 2:00 PM

Atentamente;

JESUS RAFAEL DOMINGUEZ GARRIDO
Rector

PROPONENTE No. 2: GUSTAVO SEGUNDO LAMBRAÑO TOVAR

Una vez realizada la verificación de los requisitos habilitantes jurídicos, técnicos, financieros y de capacidad organizacional, se concluye que el proponente:

RESULTADO: **HÁBIL**

Observaciones: El proponente se encuentra hábil y no presenta observaciones en los requisitos habilitantes.

OBSERVACIÓN ECONÓMICA:

El proponente se encuentra hábil y no presenta observaciones.

En consecuencia, de lo anterior, se determina que la oferta presenta por el señor GUSTAVO SEGUNDO LAMBRAÑO TOVAR, identificado con cedula de ciudadanía número 92.559.450 de Corozal :

1. Se encuentra habilitada técnicamente y jurídicamente para participar en el presente proceso.
2. Cumple con los Requisitos y documentos Requeridos.
3. Obtuvo Puntaje de 100

Por los cual se aprueba la propuesta presentada por el señor GUSTAVO SEGUNDO LAMBRAÑO TOVAR, identificado con cedula de ciudadanía número 92.559.450 de Corozal, a quien se le notificara para iniciar el proceso de contratación dentro de los tres (03) días hábiles siguientes, al considerar que presento propuesta favorable y cumple con los requisitos exigidos por la Institución educativa liceo Carmelo percy Vergara.

Para constancia se firma en Corozal el 11 de noviembre de 2026.

JESUS RAFAEL DOMINGUEZ GARRIDO
RECTOR